

Nueva clasificación de actividades económicas (CNAE-2025)

Las empresas deben comunicar a la TGSS el nuevo código CNAE antes del 30 de junio de 2025.

El 14 de enero de 2025 se aprobó el Real Decreto 10/2025, que crea una nueva Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE-2025). Este cambio es obligatorio para todas las empresas. **¿Qué hacer?** Entre el 1 de marzo y el 30 de junio de 2025, todas las empresas deben comunicar el nuevo código CNAE a la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS). Si no lo hacen, la TGSS asignará un código de oficio. **¿Por qué es importante actualizar el código?** -Algunas ayudas y subvenciones dependen del código CNAE correcto. -Tener el código actualizado puede facilitar el acceso a beneficios fiscales. -No comunicarlo puede comportar sanciones. **¿Por qué se actualiza el código CNAE?** La nueva clasificación armoniza las actividades económicas con los estándares estadísticos europeos e internacionales, garantizando datos más actualizados y comparables para empresas, administraciones y otros agentes económicos. **¿Cómo realizar el trámite?** La TGSS ha habilitado una funcionalidad nueva en la Oficina Virtual del Sistema RED para: -Consultar el código CNAE actual. -Ver las opciones según la nueva clasificación. -Confirmar el nuevo código si se ajusta a la actividad real.

Casos según el tipo de CCC

1. CCC dados de alta antes del 3 de marzo de 2025

Durante la última semana de febrero, la Seguridad Social envió un correo electrónico personalizado a cada autorización RED con un enlace a una base de datos, con la relación de CCC asignados. A partir de ahí, se pueden dar dos situaciones: -Si solo hay un código posible: no hace falta hacer nada. -Si hay más de una opción: es necesario elegir y confirmar el código CNAE-2025 antes del 30 de junio. **¿Cómo hacer el trámite?** La TGSS ha habilitado una nueva funcionalidad en la Oficina Virtual del Sistema RED que permite: -Consultar el código CNAE actual de cada CCC -Actualizarlo de acuerdo con la nueva CNAE-2025 -Validar y confirmar el nuevo código si refleja correctamente la actividad económica real **Pasos a seguir:** 1.Introducir el CCC que se desea consultar o modificar

 **Oficina Virtual**
CONSULTA/ANOTACIÓN ACTIVIDAD ECONÓMICA 2025  Menú

Código de Cuenta de Cotización

 **Oficina Virtual**
CONSULTA/ANOTACIÓN ACTIVIDAD ECONÓMICA 2025  Menú

C.C.C 0111 46 Id.Empresario 9
Razón Social

CNAE09 0111 Cultivo de cereales (excepto arroz), leguminosas y semillas oleaginosas

CNAE25

CONSULTAR CNAE:

2.Ver el CNAE-2009 actual y el CNAE-2025 disponible 3.Si solo hay un CNAE-2025 asociado, no hace falta hacer nada 4-Si hay más de una opción, elegir la correcta y confirmarla.

2.CCC creados o reiniciados a partir del 4 de marzo de 2025 Para todos los nuevos CCC, o aquellos que se vuelvan a activar a partir de esa fecha, será obligatorio comunicar tanto el código CNAE-2009 como el CNAE-2025 en el momento de darlos de alta.